



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

...tró desgraciada la división que opera a la inmediata...
...tado estar como prisionero de guerra...
...guardado todas las consideraciones posibles...
...a V.E. ordena al General Gama contra marchar para bajar a...
...nes, lo mismo que verificó V.E. con las tropas que tiene a sus...
...nes, previniendo así mismo al Gral. Urrea se retire con su...
...Gualupe Victoria, pues se ha acordado con el Gral. Houston, un...
...toto interin se arreglan algunas negociaciones que hacen cesar la...
...rys para siempre. Puede V.E. disponer para la manutención del...
...to, que desde luego queda a las órdenes de V.E. de los...
...dos a Matamoros, y viveres que deben existir en dicho punto y...
...ria a demás de los veinte mil pesos que deben estar en esa...
...se accion de bajar. Espero que sin falta alguna cumpla V.E. con...
...tas disposiciones, saliendo en contestación de comenzar a...
...en prácticas. Dios y Libertad. Campo en gr. Tacámulo April 22 de 1836.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITEN EN EL CUADRO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR, DERECHO.

PRIMER TOMO.
1836.
11.

EJERCITO DE OPERACIONES. ARCHIVO HISTORICO.



Triunfo del E. S. Gral. D. José Vrrea y toma del fuerte de San Patricio.

...Antonio Lopez de Santa-Anna General...
...E. S. Jefe de la Republica...
...el Gobierno establecido en Tejas, se compromete solemnemente al...
...Acompaño a V. E. original, el oficio que en esta fha. he recibido...
...del activo Gral. D. José Vrrea, Comandte. de la Division de operaciones...
...bre Goliad, pa. q. ponga en conocimiento de V. E. el Presidente interino...
...el triunfo q. han conseguido nuestras armas sobre los rebeldes Colonos...
...tuvieron el atrevimiento de avanzar hasta Sn. Patricio; habiendo contesta...
...do con la misma fha. al espresado Ggal. dándole las debidas gracias a nom...
...bre del Supremo Gbno. pa. que también lo haga a las valientes tropas de su...
...mando.

...Dios y Libertad. Cuartel Gral. de Béjar. Mayo 3 de 1836.

...Lopez de Santa Anna.
...Santa Anna.
...al Santa-Anna para Veracruz, para poder efectuar sus...
...Articulo 5o. Siendo indispensable la pronta marcha del...
...el Santa-Anna para Veracruz, para poder efectuar sus...
...Articulo 6o. Este documento es obligatorio a cada parte...
...verá firmarse por duplicado, quedando cerrado y sellado hasta...
...el Santa-Anna y solo se hará uso de él en caso de infracción por...
...de dichas partes contratantes. Puerto de Velasco Mayo 14 de 1836.

PRIMER TOMO.
1836.
11.



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

FORMA C-1

DEPENDENCIA	OPERACIONES
SECCION	
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

Tratado de Comercio, Amistad y Limites entre la Republica Mexicana y el Estado de Texas, celebrado en el Puerto de Velasco, el 14 de Mayo de 1836.

El Sr. General Santa Anna, Comandante en Jefe de las Armas de la Republica Mexicana, y el Sr. David G. Burnet, Presidente del Gobierno del Estado de Texas, celebraron en el Puerto de Velasco, el 14 de Mayo de 1836, un convenio secreto, cuyo tenor es el siguiente:

Articulo 1o.- No volverá a tomar las armas, ni influirá para que se men en contra el Pueblo de Tejas, durante la presente contienda de dependencia.- Articulo 2o.- Dictará sus providencias para que en termino mas preciso, salga del Territorio de Tejas la Tropa Mexicana.

Articulo 3o.- Preparará las cosas en el Gabinete de Mexico, para que sea admitida la comicion que se mande por el Gobierno de Tejas, á fin de que por negociaciones sea todo transado, y reconosida la Yndependencia que ha declarado la convencion.- Articulo 4o.- Se celebrará un tratado de comercio, amistad, y limites entre Mexico, y Tejas, no debiendo estenderse el territorio de este ultimo mas allá del Rio Bravo del Norte.- Articulo 5o.- Siendo indispensable la pronta marcha del General Santa-Anna para Veracruz, para poder efectuar sus solemnes compromisos, el Gobierno de Texas dispondrá su embarque sin perdida de tiempo.- Articulo 6o.- Este documento como obligatorio á cada parte de verá firmarse por duplicado, quedando cerrado y sellado hasta que concluido el negociado, sea debuelto en la misma forma a S. Ea. el General Santa-Anna y solo se hará uso de él en caso de infracion por una de dichas partes contratantes.- Puerto de Velasco Mayo 14 de 1836.

Antonio Lopez de Santa-Anna.- David G. Burnet.- James Collinsworth Seco. de Estado.- Bayley Handeman Seco. de Hacienda.- P. H. Grayson, Procurador Gral.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO SUPERIOR DERECHO.

PRIMER TOMO. XI/481.3/1146. Folios.- 53.

ARCHIVO HISTORICO

ARCHIVO HISTORICO MILITAR



CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GENERAL SANTA ANNA, Y EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE TEXAS, DAVID G. BURNET.

Convenio Secreto. Antonio Lopez de Santa-Anna General en Jefe del Ejercito de operaciones y Presidente de la Republica Mexicana, ante el Gobierno establecido en Tejas, se compromete solemnemente al cumplimiento de los articulos siguientes, en la parte que le corresponde.

Articulo 1o.- No volverá a tomar las armas, ni influirá para que se men en contra el Pueblo de Tejas, durante la presente contienda de dependencia.- Articulo 2o.- Dictará sus providencias para que en termino mas preciso, salga del Territorio de Tejas la Tropa Mexicana.

Articulo 3o.- Preparará las cosas en el Gabinete de Mexico, para que sea admitida la comicion que se mande por el Gobierno de Tejas, á fin de que por negociaciones sea todo transado, y reconosida la Yndependencia que ha declarado la convencion.- Articulo 4o.- Se celebrará un tratado de comercio, amistad, y limites entre Mexico, y Tejas, no debiendo estenderse el territorio de este ultimo mas allá del Rio Bravo del Norte.- Articulo 5o.- Siendo indispensable la pronta marcha del General Santa-Anna para Veracruz, para poder efectuar sus solemnes compromisos, el Gobierno de Texas dispondrá su embarque sin perdida de tiempo.- Articulo 6o.- Este documento como obligatorio á cada parte de verá firmarse por duplicado, quedando cerrado y sellado hasta que concluido el negociado, sea debuelto en la misma forma a S. Ea. el General Santa-Anna y solo se hará uso de él en caso de infracion por una de dichas partes contratantes.- Puerto de Velasco Mayo 14 de 1836.

Antonio Lopez de Santa-Anna.- David G. Burnet.- James Collinsworth Seco. de Estado.- Bayley Handeman Seco. de Hacienda.- P. H. Grayson, Procurador Gral.-

PRIMER TOMO. XI/481.3/1146. Folios.- 53.

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS"



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA  
SECCION  
MESA  
NUMERO DEL OFICIO  
EXPEDIENTE

ASUNTO:  
Ejército de operaciones y presidente de la República de la República Mexicana  
El Gobierno establecido en Tejas, se compromete solemnemente al cumplimiento de los artículos siguientes, en la parte que le correspondiere.  
Artículo 1o. No volverá a tomar las armas, ni incluirá para sus armas en contra el Pueblo de Tejas, durante la presente contienda bélica.  
Artículo 2o. Datará sus providencias para que en el término mas preciso, salga del territorio de Tejas la Tropa Mexicana.  
Artículo 3o. Preparará las cosas en el Gabinete de México, para que sea admitida la comision que se manda por el Gobierno de Tejas, a fin de que por negociaciones sea todo transado, y reconocida la Independencia que ha declarado la convencion.  
Artículo 4o. Se celebrará un tratado de comercio, amistad, y límites entre México, y Tejas, no debiendo estenderse el territorio de este último mas allá del Rio Bravo del Norte.  
Artículo 5o. Siendo indispensable la pronta marcha del General Santa-Anna para Veracruz, para poder efectuar sus solemnidades compromisos, el Gobierno de Tejas dispondrá su embarque sin pérdida de tiempo.  
Artículo 6o. Este documento como obligatorio a cada parte, será firmado por duplicado, quedando cerrado y sellado hasta por el fin de el negociado, sea devuelto en la misma forma a S. E. el General Santa-Anna y solo se hará uso de él en caso de infraccion por las partes contratantes.  
Puerto de Velasco Mayo 14 de 1836.  
Antonio Lopez de Santa-Anna. - David G. Burnett. - James Collinsworth.  
de Estado. - Bayley Handeman Seco. de Hacienda. - P. H. Grayson, Proctor.  
por Gral.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

PRIMER TOMO.  
XI-81-3114  
Ejército - 23.

"ARCHIVO HISTORICO".

JOSE J. GALVA INFORMA QUE LOS COLONOS DE TEXAS HICIERON PRISIONERO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERAL DE DIVISION ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.- AÑO DE 1836.

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional -- impreso que dice:- GOBIERNO DEL NORTE.- COMANDANCIA GRAL. DEL ESTADO.-Un poco abajo expresa:- Numero 164.-Seccion Central- Mesa la.- El Comandte. Cetral.- contesta con el mayor sentimiento. la Circular en que se le avisa fue hecho prisionero pr. los Colonos de Tejas el exmo. Sor. Gral. Presidte. D. Anto. Lopez de Sta. Anna.-Junio 25 a 36.-Copia al orario.-Centro:- Exmo. Sor.-TEXTO:- La nota Circular de V.E. de 20. de Mayo ppdo. me há impto. con el mayor sentimiento del ultraje causado por los perfidos Colonos de Tejas á la gran Nacion Mejicana en la persona del su benemerito Presidte. el Ecsmo. Sor. Gral. Dn. Anto. Lopez de Sta. Anna. haciendolo pricionero. Sensible es Sor. Ecsmo. una ocurrencia tan lamentable, pero mas sensible seria si la Republica no contase con tantos miles de valientes al frente del Enemigo capaces de salvar del momento al Ilustre pricionero: su suerte está identificada con la de todos los Mejicanos, y no deve haver uno solo que no desee sacrificar cuanto en si valga pr. rescatar á su caudillo. Estos son mis votos y los de mi subordinados, qe. anhelamos pr. poner en practica; en cuyo concepto, puede estar seguro V.E. de que cumpliré esactamente con lo que se sirbe prevenirme, tomando las mas energicas providencias para sostener como Soldado la Sta. causa que defiende la Nacion, impidiendo á todo transe que los enemigos de su existencia atenten contra ella en el Departamto. de mi largo.- Pongo el honor de manifestarla á V.E. en respuesta á la citada nota con las protestas repetidas de mi particular aprecio y respeto.- Dios y Libertad. Chih. a Junio 7 de 1836.- José J. Galva.-Rúbrica.-Al margen inferior izquierdo expresa.-Exmo.

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".

